

AUTORIZACIÓN DOMICILIACIÓN DE PAGOS CON DEBITO EN CUENTA

Hoja A

Fecha:	Modelo Punto de Venta: N° de Equipos adquiridos:
Identificación del Negocio Afiliado o Persona Afiliada (El Afiliado)	
Razón Social o Nombre y Apellido	RIF de El Afiliado
N° de Cuenta Recaudadora	N° de Teléfono Asociado
El Banco Adquirente	Correo Electrónico
Representante de El Afiliado s/RegistroNombre y Apellido	Representante de El Afiliado N° Cédula
FIRMA: (igual que la firma en el Banco- Si se moviliza con firmas conjuntas, firmar ambas personas)	

Yo, _____, su representante legal, identificado en este documento y quien adquirió un PUNTO DE VENTA ante EL PROVEEDOR "INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES INTEGRADAS INTELIGEN S.A", DECLARO: Que conozco la responsabilidad y obligación de EL PROVEEDOR de efectuar la Instalación del equipo y el soporte de los PUNTOS DE VENTA comercializados, así como el SERVICIO ADICIONAL POSTVENTA ofrecido y que es de nuestro interés, por lo que suscribo el ACUERDO DE SERVICIO POST VENTA DE LOS PUNTOS DE VENTA, (al dorso) y AUTORIZO a través del presente documento y con mi firma a EL BANCO, para que debite de la cuenta de depósito antes identificada, el monto mensual correspondiente y que declaro conocer, que garantiza el servicio antes señalado. Igualmente autorizo a El Banco a acreditar dicho monto en la cuenta corriente que EL PROVEEDOR indique.

El Afiliado se reserva el derecho de utilizar otro medio de pago disponible, previa notificación por escrito a El Proveedor.



Hoja A

**ACUERDO DE SERVICIO POST VENTA DE LOS PUNTOS DE VENTA
SERVICIO TECNICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO**

Yo y/o Nosotros EL AFILIADO, ya identificado al dorso (Hoja A) de este documento y EL PROVEEDOR INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES INTEGRADAS INTELIGEN, S.A., sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil IV, en fecha 07 de Julio del 1987, bajo el N° 25, Tomo 9-A, con Registro Único de Información Fiscal N° J-0291615-0, identificada ante Sudeban con el Registro de Proveedores-Puntos de Venta N°0008, suscribimos el presente Acuerdo, que se regirá por los artículos siguientes: 1.-El objeto del presente Acuerdo es regular los términos y condiciones aplicables a los servicios ofrecidos por INTELIGENSA, correspondiente a la instalación, soporte y reparación del Punto de Venta adquirido por El Afiliado. 2.- El Proveedor proporcionará servicio adicional postventa, de primer y segundo nivel, call center, asistencia técnica a través de llamadas telefónicas y/o visitas en sitio donde haya sido instalado el Punto de Venta, por el término de tres (03) años, renovable automáticamente, contado a partir de la instalación del Equipo, con base al procedimiento señalado en el ANEXO DEL SERVICIO DE SOPORTE. 3.- El Afiliado no podrá vender, ni traspasar los derechos de uso del Punto de Venta adquirido, a ninguna persona natural y/o jurídica distinta. 4.-EL AFILIADO por su cuenta, orden y riesgo, autoriza a EL BANCO a debitar en su cuenta cliente y transferir a EL PROVEEDOR, el monto mensual correspondiente al SERVICIO POST VENTA del PUNTO DE VENTA adquirido e instalado, monto éste que podrá ser ajustado por EL PROVEEDOR según la dinámica inflacionaria. 5.-EL AFILIADO se compromete a mantener la cuenta de depósito con provisión de fondos líquidos suficientes de forma tal que EL BANCO pueda efectuar con cargo en cuenta los débitos autorizados. 6.-EL AFILIADO se compromete a notificar a EL PROVEEDOR a través del correo electrónico domiciliación.intelipunto@inteligensa.com cualquier disconformidad en los débitos efectuados a su cuenta de depósito y EL PROVEEDOR se compromete a dar una respuesta oportuna a través de correo electrónico señalado por EL AFILIADO en la Hoja A. 7.- El alcance del servicio está descrito en el ANEXO DEL SERVICIO DE SOPORTE que se encuentra disponible en la página web: www.Inteligensa.com, y que El Afiliado declara conocer. 8. El Afiliado declara que toda la información suministrada y que se detalla en la Hoja A, es totalmente cierta y que tiene pleno conocimiento de las implicaciones legales correspondientes, en caso de que no sea cierta ni correcta. 9. El Afiliado libera a EL BANCO y a EL PROVEEDOR de las responsabilidades que surjan a consecuencia de haber suministrado información o datos falsos; igualmente por fraude cometido con el punto de venta, y/o por cualquier acción que cause perjuicio a El Afiliado y sea imputable a éste. 10. El Proveedor y El Banco, declaran conocer que el Punto de Venta adquirido, tiene una GARANTÍA de seis (6) meses y esta se perderá por incumplimiento de lo estipulado en documento Manual de Aplicativo del Equipo, que se encuentra en la página web: www.Inteligensa.com. En la ciudad de Caracas, firman en señal de conformidad, a los _____ del mes de _____ del año _____

EL PROVEEDOR (INTELIGENSA)	EL AFILIADO